CONTRATO N°	CP-O-03-2025
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL COCUY BOYACÁ
NIT No.	891.857.844-0
CONTRATISTA:	SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERÍA FERNÁNDEZ LIMITADA – SERFING LTDA
NIT:	900.153.662-7
REP. LEGAL:	FELIPE FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
C.C.:	79.272.977 de Bogotá
OBJETO:	AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL COCUY DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
VALOR:	TRESCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($305.842.140,63) M/CTE., Incluido IVA.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (02) MESES

Entre los suscritos **ALEJANDRO MUÑOZ SANDOVAL**, mayor de edad, domiciliado en El Cocuy, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.113.550 expedida en El Cocuy, en su condición de Alcalde Municipal elegido popularmente para el periodo Constitucional 2024-2027, posesionado mediante Acta No. 34 de diciembre 19 de 2023 del Juzgado Promiscuo Municipal de El Cocuy y debidamente facultado para celebrar contratos por la cláusula general de competencia, contenida en el Artículo 150 y 314 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, en adelante "**La Entidad**", por una parte y por la otra, SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERÍA FERNÁNDEZ LIMITADA – SERFING LTDA., con NIT 900.153.662-7, representada legalmente por FELIPE FERNÁNDEZ SÁNCHEZ identificado con cédula de ciudadanía 79.272.977 de Bogotá, en adelante "**El Contratista**", manifestando no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los Artículos 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993, hemos convenido celebrar el presente Contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es la Ampliación y Optimización de la Planta de Tratamiento de Agua Potable para el Sistema de Acueducto del Área Urbana del Municipio en concordancia con la Planeación enmarcada en el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado del Sector Urbano del Municipio de El Cocuy.
II. Que El municipio de El Cocuy desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.
III. Que la Oferta del Proponente SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERÍA FERNÁNDEZ LIMITADA – SERFING LTDA., resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones No. CP-O-03-2025.
IV. Que el presente Contratista se seleccionó por medio de una Selección Abreviada de Menor Cuantía identificada con el N° CP-O-03-2025.
V. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.
VI. Que por medio de la Resolución No. 330 del 21 de octubre de 2025 la Entidad Estatal contratante adjudicó el presente Contrato.

Por lo anterior, las partes celebran el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones:

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la obra pública objeto del presente Contrato.
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de la obra.
Acta de Obra	Es el documento en el que el Contratista y el interventor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de obra ejecutada
Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante.
Anticipo	Entrega de dinero por parte de la Entidad Estatal contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley.
Entidad Estatal contratante	Municipio de El Cocuy
Contratista	Servicios Integrales De Ingeniería Fernández Limitada – SERFING LTDA
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.
Cronograma Estimado de Obra	Es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente Contrato.

Cláusula 2 – Objeto del Contrato:

El objeto del contrato es: AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL COCUY DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

Cláusula 3 – Actividades Específicas del Contrato:

Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes:

No.	DESCRIPCIÓN	ITEM GOBER	UNID	CANT	INC. DIST.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**MANTENIMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP)**						
1.1	Caja de inspección en ladrillo de 0,8*0,8*1,0 m (no incluye tapa)		Un	1		$ 667.949,51	$ 667.949,51

1.2	Tapa en lamina alfajor de 80cm*80cm con marco en ángulo de 1 1/2" pintado con anticorrosivo y epoxipoliamida.		Un	1	0,25	$ 568.823,20	$ 711.029,00
1.3	Válvula tipo compuerta vástago no ascendente bridada, hierro dúctil presión de trabajo 145 PSI a 232PSI 4", incluye bridas en PVC D=4" ANSI 150, tornillos en acero inoxidable D=5/8*3 1/2" y dos arandelas por tornillo		Un	1	0,25	$ 2.276.688,89	$ 2.845.861,11
1.4	Mantenimiento de válvula electrohidráulica (by pass agua cruda), revisión en banco de pruebas, mantenimiento correctivo válvula solenoide, diafragma de obturación.		Un	1	0,25	$ 1.318.989,54	$ 1.648.736,93
1.5	Mantenimiento de la red de distribución agua cruda. Lavado, pintura con esmalte tipo I		M	63		$ 8.522,29	$ 536.904,27
1.6	Suministro e instalación de abrazadera para anclaje de tubería en acero inoxidable D=4"		Un	63		$ 27.670,62	$ 1.743.249,06
1.7	Lavado placa filtros L=8,70* A=4,70 m		M2	4,7		$ 11.616,03	$ 54.595,34
1.8	Mantenimiento carcaza de filtros auto limpiante. Incluye lavado general, lijado y pintura externo. Diámetro 1,85 metros, altura 3 metros		Un	2		$ 723.215,89	$ 1.446.431,78
1.9	Reparación de paredes de cámara de cono de salida D=1,80m y reparación de falso fondo de filtro D=1,80 m		M2	5,40	0,25	$ 773.977,97	$ 5.224.351,30
1.10	Suministro e instalación de boquillas ranuradas filtrantes (diámetro y altura del vastago de 7/8"-30 mm, ranuras de 0.25 mm, cantidad de ranuras y altura: 36 x 26 mm), en promedio 64 boquillas por m2.		Un	122,00	0,25	$ 40.346,93	$ 6.152.906,83
1.11	Extracción de lecho filtrante de las unidades de filtración.		M3	14,50		$ 165.004,00	$ 2.392.558,00
1.12	Suministro e instalación de manjole ingreso a cámara de filtro, comprende tapa en PRF D=60 CM E=10 MM, suministro e instalación sello en lámina de neopreno D=0,62 cm y tornillos en acero inoxidable 304 diámetro 1/2", L=2" más tuerca y doble arandela.		Un	2,00	0,25	$ 391.846,93	$ 979.617,33
1.13	Suministro e instalación arena para lecho filtrante (canto rodado, % sílice >99, CE= 0,7-0,9, % solubilidad HCl < 4%, coeficiente de uniformidad: 2 - 3.5)		M3	12	0,25	$ 826.637,93	$ 12.399.568,95
1.14	Suministro e instalación antracita para lecho filtrante.		M3	2,5	0,25	$ 1.155.512,59	$ 3.610.976,84
1.15	Mantenimiento escalera de acceso a filtros (incluye guarda hombres, L= 3 m, ancho=0,8 m), número de paso 10 unidades, incluye lijado, pintado con anticorrosivo y esmalte 2 manos.		Un	2		$ 771.794,50	$ 1.543.589,00
1.16	Reparación sistema de anclaje de escaleras a filtro en fibra de vidrio.		Un	2		$ 456.771,33	$ 913.542,66
1.17	Mantenimiento unidad de retrolavado. Incluye reparación de fisuras en fibra de vidrio, cambio del visor de nivel (H= 1 metro, diámetro manguera 1/2")		Un	2		$ 915.146,82	$ 1.830.293,64
1.18	Mantenimiento válvula de retro lavado filtro 1 y 2. sello de fugas, revisión y calibración eje acero inoxidable, revisión y mantenimiento válvula mariposa (incluye desarmar, cambiar o ring, rectificación de asiento de sello, sello de bypass en fibra, reparación de manija).		Un	2		$ 462.747,72	$ 925.495,44
1.19	Lavada, pintura al tanque de control de retrolavado reparación de fugas. Dimensiones del tanque Largo 1,52 m, ancho= 1,34 m; alto =1,20 m		Un	1		$ 818.300,74	$ 818.300,74
1.20	Construcción vertedero rectangular en concreto dentro del tanque de control de retrolavado.		Un	1		$ 1.091.350,82	$ 1.091.350,82
1.21	Suministro e instalación de regla de aforo vertedero de retrolavado, en acero inoxidable 304.		Un	1		$ 425.291,08	$ 425.291,08

1.22	Mantenimiento de la unidad almacenamiento agua (capacidad 250 litros), incluye lavado, reparación de red, reconexión		Un	1		$ 298.334,87	$ 298.334,87
1.23	Caja macromedidor y filtro de salida PTAP. Mantenimiento (grateado pintura anticorrosivo y epóxico) (material de tapas lámina alfajor), dimensiones ancho 1 metro, largo=2,10, marco en ángulo de 2"		Un	1		$ 724.538,17	$ 724.538,17
1.24	Suministro e instalación macromedidor de 4" para agua limpia transmisión magnética, presión de trabajo PN 16 - 230PSI. Incluye empaque en neopreno para brida de 4".		Un	1		$ 3.411.596,08	$ 3.411.596,08
1.25	Inspección y mantenimiento del tablero eléctrico.		Un	1		$ 378.369,04	$ 378.369,04
2	**CONSTRUCCIÓN FILTRO AUTOLIMPIANTE 3**						
2.1	Relleno con material de afirmado compactado con rana y/o vibrocompactador	3.03.15	M3	3,5		$ 92.844,33	$ 324.955,16
2.2	Placa maciza en concreto 3500PSI e=25 cm		M3	2,5	0,25	$ 1.785.418,26	$ 5.579.432,06
2.3	Base en concreto pobre de E = 0.05 M. 14 MPa - (2000 PSI)	2.02.01	M2	10	0,25	$ 36.414,05	$ 455.175,63
2.4	Suministro, figurada y amarre de acero de MPa (60000 PSI)	2,02,35	KG	174,72	0,25	$ 6.975,06	$ 1.523.353,10
2.5	Suministro e instalación barras de anclaje a placa antigua 60000PSI incluye perforaciones sobre placa de 3/4".		KG	9,387	0,25	$ 23.927,89	$ 280.763,88
2.6	Suministro e instalación filtro en fibra de vidrio PRF D=1.8m H=3m e=10mm, incluye todos los accesorios para instalación y funcionamiento		Un	1	0,25	$ 54.138.934,82	$ 67.673.668,53
2.7	Suministro e instalación sistema de retrolavado para la unidad de filtración, incluye brida, válvula tipo mariposa maquinado el eje de válvula y construcción eje de accionamiento en acero inoxidable 304, y modificación eje operador de la válvula mariposa PVC.		Un	1	0,25	$ 3.898.577,84	$ 4.873.222,30
2.8	Suministro e instalación red en PVC RDE21 4".		M	42	0,25	$ 113.717,78	$ 5.970.183,45
2.9	Suministro e instalación codo 90° PVC RDE 21 D=4"		Un	4	0,25	$ 143.690,22	$ 718.451,10
2.10	Suministro e instalación unión PVC RDE 21 D=4"		Un	6	0,25	$ 70.958,22	$ 532.186,65
2.11	Suministro e instalación Tee PVC RDE 21 D=4"		Un	2	0,25	$ 186.177,22	$ 465.443,05
2.12	Suministro e instalación collar de derivación PVC 4*1/2"	4.03.43	Un	1	0,25	$ 31.076,93	$ 38.846,16
2.13	Suministro e instalación reducción PVC RDE 21 4*1"		Un	1	0,25	$ 59.246,39	$ 74.057,99
2.14	Suministro e instalación unión de reparación D=4"		Un	2	0,25	$ 118.340,19	$ 295.850,48
2.15	Suministro e instalación unión PVC D=6" SCH 80		Un	2	0,25	$ 226.672,34	$ 566.680,85
2.16	Suministro e instalación reducción PVC RDE 21 6*4"		Un	2	0,25	$ 183.889,14	$ 459.722,85
2.17	Suministro e instalación válvula mariposa en PVC 4", incluye accesorios de instalación como son brida en PVC ANSI 15 D=4", empaque en neopreno para brida de 4" y tornillos en acero inoxidable para brida más tuerca y dos arandelas D= 5/8" por 4 1/2".		Un	1	0,25	$ 1.832.614,70	$ 2.290.768,38
2.18	Suministro e instalación válvula de alivio de aire (ventosa) de 1"		Un	1	0,25	$ 490.703,11	$ 613.378,89
2.19	Suministro e instalación mirilla de nivel de agua de retrolavado.		Un	1	0,25	$ 50.190,62	$ 62.738,28
2.20	Red de control de desactivación sifón de lavado unidades de filtración en PVC 1/2" más anclaje en fibra de vidrio.		Un	1	0,25	$ 153.434,03	$ 191.792,54
2.21	Suministro e instalación regla de aforo en acero inoxidable.		Un	2	0,25	$ 425.291,08	$ 1.063.227,70
2.22	Suministro e instalación válvula en PVC radial 2".		Un	1	0,25	$ 189.664,62	$ 237.080,78
2.23	Muro en ladrillo prensado macizo E=0.12 más pared interna.	2,04,25	M2	5,12	0,25	$ 152.523,09	$ 976.147,78

2.24	Vertedero rectangular en concreto (1*0,2*0,12m), calibrado y nivelado		Un	1	0,25	$ 246.412,66	$ 308.015,83
2.25	Filos sobre muro	1,03,01	M	12,8	0,25	$ 12.097,41	$ 193.558,56
2.26	Pañete impermeabilizado muros 1:3, E=1.5cm	1,03,07	M2	10,24	0,25	$ 37.824,32	$ 484.151,30
2.27	Placa en concreto 3500PSI e=25 cm		M2	0,08	0,25	$ 1.785.418,26	$ 178.541,83
2.28	Suministro e instalación de vinilo tipo I sobre pañete o estuco a tres manos	2,07,14	M2	5,12	0,25	$ 10.609,64	$ 67.901,70
2.29	Suministro e instalación de pintura epóxica más catalizador		M2	2,88	0,25	$ 37.080,94	$ 133.491,38
2.30	Suministro e instalación de esmalte lámina lineal 3 manos (para tubería mayor a 2")	2,07,01	M	42	0,25	$ 7.931,01	$ 416.378,03
2.31	Suministro e instalación de esmalte lámina llena 3 manos (carcaza filtro)	2,07,02	M2	40,92928	0,25	$ 20.734,69	$ 1.060.819,92
2.32	Pasamuro en PVC 4" L= 0-0.50 m		Un	1	0,25	$ 76.153,13	$ 95.191,41
2.33	Suministro e instalación arena para lecho filtrante (canto rodado, % sílice >99, CE= 0,7-0,9, % solubilidad HCl < 4%, coeficiente de uniformidad: 2 - 3.5)		M3	6	0,25	$ 826.637,93	$ 6.199.784,48
2.34	Suministro e instalación antracita para lecho filtrante.		M3	1,3	0,25	$ 1.155.512,59	$ 1.877.707,96
2.35	Suministro e instalación escalera de acceso, fabricada en tubería acero al carbón D=1½";2,5 mm, pasos fabricados en tubería acero al carbón D=1"*2mm; con guarda hombres D=80 cm en platina de 1"*1/8". Pintada con anticorrosivo y esmalte tipo i, dados anclaje a piso. Anclaje escalera a filtro con fibra de vidrio. Dimensiones escalera alto=4 m, ancho paso=80cm, diámetro guardahombres 80 cm		Un	1	0,25	$ 4.413.016,54	$ 5.516.270,68
3	**SISTEMA DE DOSIFICACIÓN DE CLORO GASEOSO.**						
3.1	Suministro e instalación Sistema de dosificación de cloro gaseoso, con rotámetro de 0-25 lb/día avalado por el Instituto Americano del Cloro tipo industrial, operado al vacío, para instalar sobre la válvula del cilindro o distribuidor múltiple, con control manual de la rata de flujo de cloro por medio de la válvula del rotámetro. Construido en PVC solido Maquinado (No inyectado) con válvula de entrada. El sistema consiste en: * Un (1) Clorador o unidad de dosificación, con capacidad 100 lbs/día, operado al vacío con la válvula del rotámetro. * Un (1) Eyector con su difusor, capacidad hasta 100 lb/día para trabajar con agua a presión, ejercer vacío en la línea de cloro gaseoso y producir la mezcla cloro/agua. * Kit de accesorios para repuesto, consta de: - Una (1) Malla para línea de venteo - Un (1) Frasco vacío para amoniaco detector de fugas de cloro. - Una (1) llave para válvula de cloro y del yugo del clorador. - (10) Empaques de plomo - Un (1) Filtro		Un	1	0,25	$ 9.756.545,29	$ 12.195.681,61
3.2	Suministro e instalación de distribuidor múltiple de cloro vertical el sistema incluye • (1) Distribuidor múltiple de una válvula con resistencia de calentamiento. • (1) Conector flexible cadmiado de 3/8" x 1.80 metros. • (1) Prensa o yugo para válvula del cilindro. • (1) Llave para válvula del cilindro • (20) Empaques de plomo.		Un	1	0,25	$ 8.834.976,87	$ 11.043.721,09

3.3	Suministro e instalación manifold hidráulico para línea de alimentación de agua a eyector del sistema de cloración, incluye filtro en y D=1" en HF, válvula bola d=1" pvc; manómetros dial de 2" conexión 1/4 de 0-100 psi, juego accesorios para ensamble incluye tee, bushings, adaptadores, universales pvc SCH 80		Un	1	0,25	$ 2.648.282,21	$ 3.310.352,76
3.4	Suministro e instalación bomba centrifuga Q= 50 l/min max H= 40m diámetro de succión y descarga 1".		Un	1	0,25	$ 1.450.986,42	$ 1.813.733,03
3.5	Suministro e instalación báscula digital para pesar un (1) cilindro de cloro de 68 Kg, con una capacidad de hasta 136 Kg (300 lb), con base y cadena para soporte		Un	1	0,25	$ 10.587.956,26	$ 13.234.945,33
3.6	Suministro mascara protectora para gas completa.		Un	2	0,25	$ 858.704,92	$ 2.146.762,30
3.7	Suministro e instalación detector de gas (Gas Cloro) digital. La capacidad de detección entre 0 y 10 ppm (partes por millón) de cloro en el aire, con señales visuales y audibles de aviso y peligro en el tablero central. El sensor es de tipo de difusión de gas electroquímico de respuesta rápida en escapes de cloro.		Un	1	0,25	$ 7.378.416,98	$ 9.223.021,23
4	**MANTENIMIENTO TANQUE DE ALMACENAMIENTO AGUA POTABLE**						
4.1	Suministro e instalación tapa tanque 1, material acero inoxidable. L=1,0 m*A= 1,0 m. más marco en ángulo de acero inoxidable y bisagras de acero inoxidable. Incluye retiro de tapa existente y adecuaciones en muros		Un	1		$ 1.665.238,29	$ 1.665.238,29
4.2	Reparación de escalera de acceso a tanque 1. Retiro de pasos y suministro de pasos resistentes a la corrosión (acero recubierta con fibra de vidrio).		Un	7		$ 296.368,37	$ 2.074.578,59
4.3	Reparación de escalera de acceso a tanques 2 y 3: mantenimiento de pasos grateado y recubrimiento con epoxipoliamida.		Un	14		$ 89.549,74	$ 1.253.696,36
4.4	Suministro e instalación regla de aforo Largo=2,40 metros en acrílico.		Un	3	0,25	$ 829.207,85	$ 3.109.529,44
4.5	Tapas de acceso a tanque. Lavado, grateado y pintura interna y externa. Largo= 0,8 m, ancho= 0,80 m más marco.		Un	2		$ 227.645,22	$ 455.290,44
4.6	Cajas de ubicación de válvulas. Soldado de bisagras, grateado, lijado y pintado de tapas interno y externo. L=1,0 m, A=1,0 m más marcos.		Un	1		$ 316.466,95	$ 316.466,95
4.7	Cajas de ubicación de válvulas corte total. Soldado de bisagras, grateado, lijado y pintado de tapas interno y externo. L=1,0 m, A=1,0 m		Un	1		$ 316.466,95	$ 316.466,95
4.8	Caja ubicación macromedidor salida red de distribución. Soldado de bisagras, grateado, lijado y pintado de tapas interno y externo. L=2,08 m, A=1,0 m		Un	1		$ 643.566,11	$ 643.566,11
4.9	Construcción red de drenaje a caja de inspección. Tubería PVC RDE 21 D=2", longitud=5 metros, profundidad=1 m		Un	1		$ 511.226,21	$ 511.226,21
4.10	Cajas de ubicación de válvulas salida y rebose tanque. Lavado, soldado de bisagras, anclar tapas con ángulo soldado y chazo expansivo grateado, lijado y pintado de tapas interno y externo. L=1,3 m, A=1,1 m		Un	3		$ 388.476,59	$ 1.165.429,77
4.11	Encerramiento perimetral. Lavado, grateado. Lijado y pintura L= 110 metro, alto=1,80		M2	198		$ 20.657,91	$ 4.090.266,18
4.12	Suministro e instalación tapas para tubería de encerramiento 2" en PVC.		Un	45	0,25	$ 3.156,16	$ 177.534,00
5	**PUESTA EN MARCHA, TRATABILIDAD**						

5.1	Arranque y puesta en funcionamiento del sistema de tratamiento. Prueba de tratabilidad, determinación y dosificación de productos químicos según prueba de tratabilidad. Análisis de laboratorio certificado para agua tratada cumpliendo Resolución 2115 de 2007		Un	1		$ 1.941.300,00	$ 1.941.300,00
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS						**$ 235.263.185,10**
	Administración			22%			$ 51.757.900,72
	Imprevistos			3%			$ 7.057.895,55
	Utilidad			5%			$ 11.763.159,26
	SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS						**$ 70.578.955,53**
	COSTOS TOTALES						**$ 305.842.140,63**

El Contratista se obliga a desarrollar el objeto del presente contrato con las especificaciones técnicas, establecidas en los pliegos de condiciones, estudios previos y demás documentos que forman parte integral del presente contrato.

Cláusula 4 – Valor del Contrato y Forma de pago:

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de TRESCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($305.842.140,63) M/CTE., incluido IVA., el cual se pagará teniendo en cuenta que el precio se pactó mediante precios unitarios.

El municipio de El Cocuy pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal

CDP	RUBRO	VALOR
No. 672 de 05/08/2025	2.3.1.40.4003.4003017 – Acueductos Optimizados	$ 305.842.140,63

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

La Entidad pagará al Contratista el valor del Contrato así: Un 90% mediante pagos parciales en pesos colombianos por avance de obra, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión en el mes inmediatamente anterior. El 10 % restante se pagará contra la liquidación del Contrato.

Parágrafo 1. La Entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del Contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la Entidad.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de actas de avance de obra suscritas entre el contratista y la supervisión, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

Cláusula 5 – Declaraciones del Contratista:

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de El municipio de El Cocuy respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad.

5.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.

5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.

5.8 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

5.9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 6 – Plazo y Cronograma de Obra:

El plazo de ejecución del Contrato es de dos (02) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos.

Cláusula 7 – Derechos del Contratista:

7.1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato.

Cláusula 8 – Obligaciones Particulares del Contratista:

8.1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones.

8.2. Colaborar con el municipio de El Cocuy en cualquier requerimiento que ella haga.

8.3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y la oferta presentada al municipio de El Cocuy.

8.4. Dar a conocer al municipio de El Cocuy cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

8.5. Comunicarle al municipio de El Cocuy cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

8.6. Elaborar, suscribir y presentar al municipio de El Cocuy las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el supervisor del Contrato, según corresponda.

8.7. Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad sociales que le competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de la obra.

8.8. Permitir que El municipio de El Cocuy defina directrices, lineamientos y efectúe seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato y seguir dichas directrices y lineamientos teniendo en cuenta que recursos aportados por la citada Entidad Estatal contratante se aplicarán en la ejecución del Contrato.

8.9. Las demás establecidas en los estudios previos, pliegos de condiciones y demás documentos que forman parte integral del presente contrato.

Cláusula 9 – Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante:

9.1. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite.

9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

9.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

Cláusula 10 – Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante:

10.1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.

10.2. Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.

10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

10.4. Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato que defina el municipio de El Cocuy.

Cláusula 11 – Responsabilidad:

SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERÍA FERNÁNDEZ LIMITADA – SERFING LTDA., es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula 2 del presente Contrato. SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERÍA FERNÁNDEZ LIMITADA – SERFING LTDA., será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al municipio de El Cocuy en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 12 – Confidencialidad:

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato:

El municipio de El Cocuy puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

Cláusula 14 – Caducidad:

El municipio de El Cocuy estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 15 – Multas:

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, y sin perjuicio a que haya a lugar hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, EL MUNICIPIO podrá imponer a EL CONTRATISTA multas sucesivas diarias equivalentes cada una al cero punto dos por ciento (0.2%) que en su totalidad no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y sus adiciones y reajustes. PARÁGRAFO: Las multas se impondrán mediante resolución motivada, y se hará efectiva la garantía única de cumplimiento o por jurisdicción coactiva.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 10 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

Cláusula 16 – Cláusula Penal:

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad una suma equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del Contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del Contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo

de la Entidad, ya sea en virtud de este Contrato o de cualquier otro Contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta indemnización se aplicará en caso de declararse la caducidad del Contrato.

Cláusula 17 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo:

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

17.1. Cumplimiento General del Contrato:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de El Cocuy identificado con el NIT 891.857.844-0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Duración del mismo y seis (06) meses mas</td><td>diez por ciento (10%) del valor del total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>diez por ciento (10%) del valor del total del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción.</td><td>Cinco (05) años, contados a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de la obra</td><td>veinte por ciento (20%) del valor final de las obras ejecutadas</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una Estructura Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía tendrá que ser otorgada por todos sus integrantes, para lo cual se deberán relacionar con su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del Contrato
• Objeto del Contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

17.2. Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de El Cocuy identificado con el NIT 891.857.844-0
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	Por una cuantía equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de El Cocuy identificado con el NIT 891.857.844-0
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del Artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

El Contratista debe presentar dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de El municipio de El Cocuy

Cláusula 18 – Independencia del Contratista:

El Contratista es una entidad independiente de El municipio de El Cocuy, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERÍA FERNÁNDEZ LIMITADA – SERFING LTDA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de El municipio de El Cocuy, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 19 – Cesión:

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de El municipio de El Cocuy.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el municipio de El Cocuy está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al municipio de El Cocuy de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el municipio de El Cocuy exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 20 – Subcontratación:

SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERÍA FERNÁNDEZ LIMITADA – SERFING LTDA., puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Entidad Estatal contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de acuerdo con la cláusula 21.

Cláusula 21 – Indemnidad:

El Contratista se obliga a indemnizar al municipio de El Cocuy con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el

Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 22 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor:

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 23 – Solución de Controversias:

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante:

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa o no pueda existir una amigable composición debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el Centro de conciliación de Duitama, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el Centro de Conciliación de Duitama, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa o al Tribunal de Arbitramento pactado.

Cláusula 24 – Notificaciones:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de El Cocuy Nombre: Alejandro Muñoz Sandoval Cargo: Alcalde Municipal Dirección: Carrera 3 # 8-36 El Cocuy Teléfono: 3112375162 Correo electrónico: alcaldia@elcocuy-boyaca.gov.co	SERFING LTDA Nombre: Felipe Fernández Sánchez Cargo: Representante Legal Dirección: Carrera 43 B No 4F-72 (Bogotá D.C.) Teléfono: 3133865586 Correo electrónico: serfingltda@hotmail.com

Cláusula 25 – Supervisión:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la *Secretaría de Planeación y Obras Públicas*.

Cláusula 27 – Anexos del Contrato:

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

27.1. Los Estudios Previos.
27.2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección N°. CP-O-03-2025, sus anexos, adendas o cualquier otro documento del proceso.
27.3. La oferta presentada por el Contratista.
27.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
27.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Cláusula 28 – Perfeccionamiento y Ejecución:

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 1 del presente Contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Cláusula 29 – Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual:

Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en el municipio de El Cocuy departamento de Boyacá y el domicilio contractual es el referido municipio.

Para constancia, se firma en el municipio de El Cocuy departamento de Boyacá, a los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

Original firmado
ALEJANDRO MUÑOZ SANDOVAL
Alcalde Municipal

Original firmado
FELIPE FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
R.L. SERFING LTDA.
Contratista

	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
PROYECTÓ	CAROL YICETH CENTENO CORREA	Asesora de Contratación	22/10/2025	*Original firmado*
REVISÓ	JUAN CARLOS URREA CUADROS	Secretario de Planeación y Obras Públicas	22/10/2025	*Original firmado*
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.				